



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00296-00

Para todos los efectos, se tiene por revocado el poder conferido por el extremo demandado al Dr. NARCISO ROMERO CARPINTERO.

De otra parte, toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaria se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 12 del 6-feb-2023

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00296-00

Tómese atenta nota del anterior oficio remitido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde solicitan el embargo de los derechos litigiosos que tenga el aquí demandante JOSÉ LEONEL GUZMÁN BELTRÁN, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Líbrese oficio al referido estrado judicial informándole esta determinación y que en su momento oportuno, de ser el caso, se pondrán a disposición los derechos económicos que le correspondan al aquí demandante y de los cuales se tenga disposición en esta litis, pero haciendo claridad que dicha medida no se tendrá en cuenta respecto del inmueble litigioso del cual se ordenó la restitución y entrega al extremo activo, pues de ser el caso y conforme las normas que regulan el asunto, le corresponderá a dicho estrado judicial pronunciarse sobre cualquier medida cautelar que se solicite frente al mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 12 del 6-feb-2023

(2)